



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05DP15-V1

RESOLUCIÓN NÚMERO 159 DE 2017
(24 ABR 2017)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública No.15 de la vigencia 2017"

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 5° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso.
SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO CLÍNICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ
- 2.- Que para la contratación del citado proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.350 de fecha 21 de marzo de 2017, por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$801.103.597.00).
- 3.- Que en atención al presupuesto asignado para la contratación, y de conformidad con las previsiones del artículo 21 del Estatuto Contractual del Hospital, se impone la selección del contratista por medio de la modalidad de Convocatoria Pública.
- 4.- Que es necesario hacer la publicación de la presente convocatoria con el fin de que las veedurías ciudadanas y los interesados se hagan parte dentro del proceso contractual del Hospital.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No.15 a partir del día veinticuatro (24) de ABRIL de dos mil diecisiete (2017), la cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO CLÍNICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los términos de condiciones correspondientes a la convocatoria pública No. 15 de 2017, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la página www.hus.org.co, y la página Web del SECOP. A partir de ese día se pone a disposición el texto impreso en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 # 0- 29 sur piso 3 Edificio Administrativo.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C, 24 ABR 2017

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente

Proyectado por la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros.
Revisado por Jefe Oficina Asesora Jurídica.